



"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A DON JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN COMO PADRE FUNDADOR Y DEFENSOR DE LA REPÚBLICA"

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA AL PROGRESO** a iniciativa de la Congresista **Magaly Ruíz Rodríguez**, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A DON JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN COMO PADRE FUNDADOR Y DEFENSOR DE LA REPÚBLICA"

ARTÍCULO ÚNICO. DECLARATORIA

Declárese el reconocimiento de Don José Faustino Sánchez Carrión como Padre Fundador y Defensor de la República, en mérito a su rol fundamental en la construcción del Estado peruano, la instauración del principio de legalidad y su legado como ideólogo del sistema democrático en el Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y en coordinación con el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades competentes, adopta las acciones necesarias para la implementación de la presente Ley, promoviendo la participación de la sociedad civil, instituciones académicas y organizaciones culturales.



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2025 17:23:21-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2025 16:33:29-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2025 16:47:03-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2025 17:15:23-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelly Lidia FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2025 16:12:46-0500



Firmado digitalmente por:
RUÍZ RODRÍGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2025 16:35:42-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2025 16:45:09-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2025 11:22:54-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2025 10:09:29-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161740126 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/09/2025 11:22:31-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

José Faustino Sánchez Carrión jugó un rol esencial en el proceso de independencia y la fundación de la República Peruana. Su participación en la difusión de ideas esenciales como la libertad e igualdad generaron un sentimiento colectivo de crítica hacia el régimen colonial español y su entrega en momentos claves del enfrentamiento armado como la “Batalla de Ayacucho” a fines de 1824 fueron determinantes para la victoria del Ejército Unido Libertador del Perú. Sin embargo y a pesar de dicha influencia el nivel de reconocimiento y actos conmemorativos entorno al mismo son realmente limitados; situación que llega a obviar que finalmente fue este ciudadano ejemplar uno de los principales redactores de la Constitución de 1823.

Texto normativo que no solo sentó las bases del ordenamiento político y social del naciente Estado sino instauró derechos fundamentales para el ejercicio pleno y coherente de la ciudadanía. Don José Faustino Sánchez Carrión, aunque es recordado por muchos con orgullo y nostalgia principalmente en aquellos lugares donde su espíritu se fortalece día a día como la provincia de Huamachuco en La Libertad o la provincia de Sayán en Lima Regionales; merece ser reconocido en cada una de las regiones de nuestro país por haber materializado con ideas y acciones la tan ansiada libertad y realizar los esfuerzos necesarios para protegerla frente a opciones limitantes o amenazadoras. Como se menciona, este ciudadano ejemplar alumbró el camino hacia la autodeterminación y forjó República en medio de la guerra. Es decir, brindó esperanza con determinación e hidalguía a un pueblo que la necesitaba.

En un contexto marcado por la inestabilidad y graves cuestionamientos hacia el Sistema Democrático y el Orden Constitucional; Sánchez Carrión tiene el potencial de convertirse en un referente nacional que simbolice la defensa de la institucionalidad y el Estado Derecho. Por lo cual, el presente proyecto de ley tiene la finalidad de declarar a José Faustino Sánchez Carrión Padre Fundador y Defensor de la República y disponer acciones de carácter educativo y cultural que permitan y fomenten el nacimiento de una cultura cívica basada en el respeto, responsabilidad y compromiso con el bien común y la Patria.

II. MARCO NORMATIVO

La presente propuesta legislativa se sustenta en un conjunto de normativas que señalan el deber del Estado de la protección y promoción de la cultura cívica, así como el reconocimiento de personajes históricos. En primer lugar, la Constitución Política del Perú señala en el artículo 44° que:

*“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y **promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral de la Nación***
(...)”

La defensa de la Nación como se puede observar en el artículo anterior se construye de manera complementaria entre el orden territorial, así como el fomento de principios de justicia y desarrollo integral. Los cuales están directamente relacionados con la formación de la cultura cívico-patriótica que se busca difundir a través del reconocimiento de la figura de José Faustino Sánchez Carrión. En esa misma línea, el artículo 14°, no solo detalla los cursos impartidos en el

sistema educativo nacional vinculados a las letras, ciencias o artes sino también a la promoción de una enseñanza con propósito:

"(...)

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar..."

Es decir, niños, adolescentes y jóvenes que ejercen su derecho a la educación; lo hacen en concordancia con un enfoque basado en la ética y cívica como fundamentos que no solo encausan la adquisición de conocimientos académicos sino una formación completa y consecuente con el respeto a la Constitución y a los derechos humanos. De manera específica, en la Ley 28044, Ley General de Educación; también se conciben una serie de principios que sustentan la provisión de este servicio por parte del Estado y el sector privado. Ente los cuales se encuentra:

"(...)

*e) La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular, y **que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías, así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.***

(...)"

Tomando en cuenta que explícitamente se configura la Defensa del Sistema Democrático y Estado de Derecho, así como del Orden Constitucional deberes del Estado de manera general, y también mediante el ejercicio de derechos específicos como el acceso a la educación; la presente iniciativa legislativa no solo se ciñe y responde al marco normativo nacional, sino que busca materializar dichas obligaciones.

Como último punto, es importante mencionar que José Faustino Sánchez Carrión ya ha sido reconocido como prócer mediante la Ley N° 30572 promulgada el 31 de mayo de 2017, que brinda una base normativa más sólida para complementar y profundizar la conmemoración que un personaje de su talla merece. Es así como, esta propuesta destaca su papel como ideólogo del sistema republicano peruano y firme defensor del principio de legalidad en tiempos de guerra y fundación del Estado. **A través de una perspectiva renovada y actualizada, se busca fortalecer el vínculo entre memoria, educación y ciudadanía, reafirmando valores constitucionales que el mismo defendió con integridad, convicción y determinación.**

III. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN: ARQUITECTO DE LA REPÚBLICA PERUANA

Sin duda alguna, el Perú viene enfrentando una crisis de legitimidad de las instituciones democráticas, así como un constante cuestionamiento a la estabilidad constitucional. Lo cual puede estar directamente relacionado con el limitado reconocimiento que figuras fundamentales en procesos de gran relevancia histórica han recibido. Considerando ello, el presente proyecto de ley tiene la finalidad de difundir y formalizar la investigación, conmemoración y evocación que José Faustino Sánchez Carrión merece como **padre fundador y defensor de la República Peruana.**

Dicha presencia y participación no se limita a un acontecimiento determinado, sino que según diversas fuentes históricas su activismo se observa años antes del inicio del proceso de independencia para mantenerse en momentos claves como son las batallas de Ayacucho y Junín que consolidan la victoria del Ejército Libertador, así como la redacción de la Primera Constitución que daría forma a la nueva República. **Como personaje cargado de valores y principios vigentes (y**

necesarios) hoy más que nunca; Faustino Sánchez Carrión alberga un gran potencial para convertirse en un referente nacional capaz de recuperar la identidad cívica y el orgullo patrio.

A continuación, se describen tres puntos principales que justifican la necesidad de materializar la presente iniciativa legislativa y posicionar a Faustino Sánchez Carrión en el lugar histórico que le corresponde en la memoria histórica nacional y la vida de los millones de peruanos y peruanas.

1. Primera Etapa: Activismo Político

a. Conocimiento al servicio de la libertad:

José Faustino Sánchez Carrión nació el 13 de febrero de 1787 en la provincia de Huamachuco ubicada en el departamento de La Libertad. Su padre, llamado Agustín Sánchez Carrión dedicado al rubro de la explotación minera y agricultura se casó con Teresa Rodríguez y Lezama quien falleció cuando el prócer tenía tan solo siete años de edad. Fue educado y preparado para asumir una carrera eclesiástica lo que fue su deseo y anhelo desde joven, ingresando a los quince años al Seminario de San Carlos y San Marcelo en la ciudad de Trujillo.



Casa de Don José Faustino Sánchez Carrión, Huamachuco, La Libertad

Fuente: El Comercio

Como señala Centurión (1975), la estancia de Sánchez Carrión en dicho espacio académico le permitió conocer en primera persona a diversas personalidades que más adelante serían opositores o aliados de su propósito y enmienda personal¹. Sin embargo, siempre mantuvo una conducta y disciplina ejemplar que le permitió continuar sus estudios en el Convictorio Carolino en Lima:

“En 1 de diciembre de 1804 D. José Faustino Sánchez Carrión, se despidió del Seminario con el objeto de pasar a la ciudad de Lima a continuar los estudios; para lo que le concedió licencia el Ylmo. Sr. José Carrión Marfil, mi Señor, dignísimo Obispo de esta diócesis, por superior Decreto de este día, habiéndose manifestado dicho Señor José Faustino en todo el tiempo de su Colegiatura, con la mejor conducta, juicio y aplicación. Y para que conste lo firmo” (Visto en Centurión 1975, p. 23).

Aunque sus objetivos se encontraban primariamente enfocados en el servicio eclesiástico, su acercamiento y formación a cargo de Toribio Rodríguez de Mendoza implicó en principio el surgimiento de un conflicto interno entre la obediencia aprendida y el patriotismo y vocación de libertad que era difundido de manera constante y consciente en el Real Convictorio de San Carlos. Dicha etapa le permitió acceder a un nuevo tipo de conocimiento marcado por la racionalidad que pululaba a causa de la Ilustración y autores como Locke, Descartes, Rousseau; cuyas ideas comenzaban a coincidir con la de los precursores independentistas.

Como se puede observar, José Faustino Sánchez Carrión experimentó de manera personal la formación religiosa marcada por la disciplina y verticalidad, así como la formación liberal enfocada en el pensamiento crítico y el cuestionamiento al status quo. **El encuentro de ambos mundos y formas de verlo generó en su persona un conflicto ideológico que finalmente fue resuelto por el reconocimiento de la necesidad y urgencia de un cambio que sumado a la entrega desinteresada de su conocimiento le permitió encontrar su propio camino:**

“Sánchez Carrión por su clara inteligencia, amplia cultura liberal, su rica y espontánea elocuencia y condiciones innatas de maestro, a la vez que alumno, fue designado profesor de leyes y cánones y de Digesto Viejo. Su trabajo en la enseñanza pública fue sacrificado y desinteresado; pues abandonó sus estudios de jurisprudencia y sin percibir ningún emolumento, se dedicó a la enseñanza de Filosofía y Matemática y Derecho Canónico, lo que retardó en tres años la culminación de su carrera profesional” (Centurión 1975, p. 28).

Efectivamente, el dilema que surgió en Sánchez Carrión no era si debía o no dedicarse a la lucha emancipadora sino como debía hacerlo y que acciones serían más significativas y relevante.

b. Oposición activa al poder colonial:

Aunque su trabajo en las aulas, formando a las nuevas generaciones fue un rasgo significativo y transversal de su activismo patriótico, ***su rol se extendió fuera de las mismas sobre todo para mostrar de manera directa y significativa su oposición entorno al régimen colonial y las decisiones tomadas por su representantes***; siendo el caso del Virrey Abascal, a quien dirigió un arenga de carácter nacionalista entorno a la importancia de los derechos fundamentales del hombre y de la patria que habían sido previamente reconocidos en la Constitución Española de 1812. En esa misma línea, participó abiertamente en protestas de corte popular que exigían el cumplimiento de los dispuesto en dichas normativas:

¹ Centurión, H. (1975). José Faustino Sánchez Carrión: Ministro del Libertador. Archivo General de la Nación: Caracas, Venezuela.

ODA

Iam fides, et pax, et honor, pudor que
Priscus, et neglecta redire virtus
Audet
Horat

“Atado estaba el Continente nuevo
Trescientos años con servil cadena,
A cuyo ronco son su acerba pena,
Su eterna esclavitud... Llorar solía
En triste desventura,
Desde que el padre de la luz salía
Hasta el dulce nacer del alba pura.
(...)

Gloria y honor al sabio de la patria:
Salve mil veces, salve,
¡Oh poderosa Lima!
Salve ¡Oh Perú! ¡Oh América opulenta!
Que la horrible cadena
Hase ya roto; y a su grato estruendo
La santa libertad batió riendo
Sus alas celestiales
Sobre tu fértil suelo,
(...)

Tú salvaste el primero
La alta muralla, que una mano impía
Formó para cerrarme
Del brillante mandar la dulce vía.
Venid pues, celebremos
A este mi primogénito en la gloria,
Y que en su amable nombre a hablar aprenda
El tiernecillo infante
Y gloria a mi hijo todo el orbe cante”.

José Faustino Sánchez Carrión, 1812²

Dicho involucramiento y, activismo político implicó que reciba una orden de apercibimiento por parte del Virrey, quien también recomendó no sea designado a seguir impartiendo clases en el Convictorio de San Carlos. Todo ello, fue fortalecido mediante la intervención del Virrey Joaquín de la Pezuela quien según documento clausuró el espacio educativo el 31 de mayo de 1817 para reaperturarlo el 4 de noviembre del mismo año (Porrás Barrenechea s/f, p. 13-14)³. **Aunque estos sucesos, forjaron un espíritu mucho más patriota en Sánchez Carrión también estaban relacionados con el recrudecimiento de la resistencia y represión española.**

Más allá de ello, aunque por cuestiones personales (muerte de su padre); retorno a Huamachuco en el año de 1820; igualmente celebro y enarboló la bandera de la independencia por la que tanto había luchado.

² Recuperado de: <https://aladinocarbaial.blogspot.com/2017/11/la-poesia-de-jose-sanchez-carrion.html>

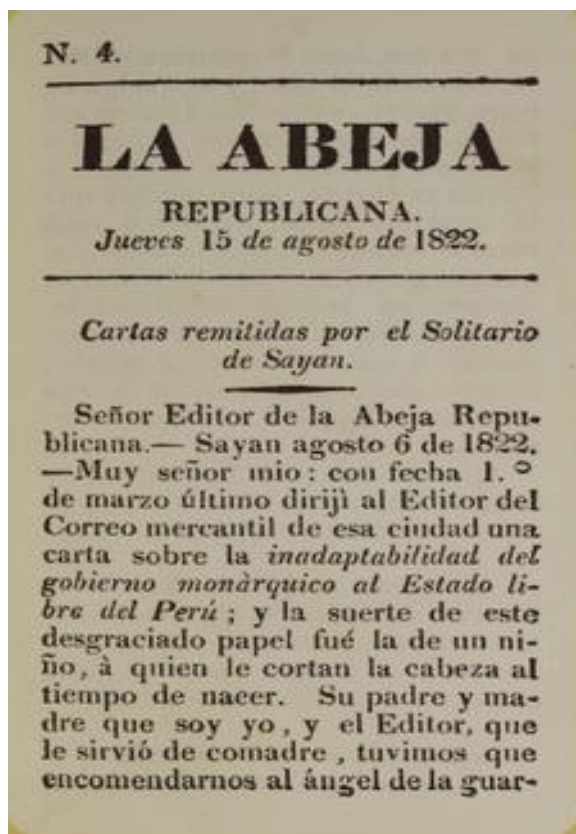
³ Porrás Barrenechea, R. (s/f). Precursores de la Emancipación, Parte II: Don José Faustino Sánchez Carrión.

2. Segunda Etapa: Construyendo la Patria en medio de la guerra

Aunque la Independencia fue proclamada en 1821, la guerra continuó y en ese sentido, el papel de José Faustino Sánchez Carrión estuvo encaminado a la construcción de un Estado en plena guerra. Como se mencionó previamente, este ilustre peruano manifestó desde temprana edad una gran capacidad intelectual y compromiso con el aprendizaje crítico; es así como las ideas centrales de su pensamiento resuenan ampliamente considerando la crisis de legitimidad democrática y constitucional que atraviesa el país. A continuación, se describen los principales rasgos y atributos de su aporte; que nos lleva al día de hoy a proponer su consideración como **Padre Fundador y Defensor de la República**.

A. La Abeja Republicana y El Solitario de Sayán: En defensa de la Libertad, Razón e Igualdad

En esta segunda etapa, José Faustino Sánchez Carrión, no solo expone un compromiso como ciudadano y educador parte del Real Convictorio de San Carlos, sino que de manera colectiva a través de publicaciones anónimas que son enviadas al periódico de libre circulación, "La Abeja Republicana"; bajo el seudónimo del "Solitario de Sayán" lidera una férrea defensa de los principios que encausaron el proceso emancipador:



Fuente: Fuentes Históricas

Desde una tribuna que construye de manera independiente, desarrolla las cualidades o limitaciones que poseen cada uno de los tipos de gobierno y directamente formula sólidos argumentos entorno a la necesidad de ser consecuentes en la elección del sistema de gobierno. Recuperando los escritos que difundió y compartió desde el distrito de

Sayán, Provincia de Huaura, se sirve a ***desbaratar sistemática cada una de las propuestas que se realizan a favor de la Monarquía:***

“Pero, volviendo al mismo tema monárquico bajo las bases de una constitución liberal ¿cuál ha llegado a ser el último resultado práctico que nos enseña la experiencia? Servidumbre al fin de los pueblos que obedecen y sancionado despotismo de los soberanos, que gobiernan. Porque es observación fundada, que para resistir eficaz y constantemente la voluntad de un hombre, que sabe que ha nacido para mandar, que su raza tiene derecho exclusivo de mandar, y que de su mandar nadie le ha de tomar cuenta; hasta hoy no se ha encontrado arbitrio suficiente, sin embargo de cortapisas indicadas, que tarde o temprano llegan a ser impotentes; porque tarde o temprano ha de llegar a hacer su presa una dinastía, que incesantemente atalaya la ocasión de echar la cadena al cuello” (Sayán, marzo 1 de 1822)⁴.

A través de su punto de vista, la institucionalización de una monarquía; se configuraría como la continuación del sistema anterior, pero con ciertas modificaciones. Las cuales, aunque se destinen directamente a limitar el poder del “soberano” mediante complejos dispositivos legales; terminarían siendo insuficientes. Pues finalmente, las decisiones recaen directamente en la capacidad y discrecionalidad del mismo; cuyo rol es naturalmente absoluto.

En esa misma línea y de manera locuaz plantea que aludir a la costumbre o tradición como lo hacían figuras como el ministro Bernardo Monteagudo o José Ignacio Merino no tenía mayor sentido y se trataba principalmente de dogmas de carácter político (Vásquez 2010, p. 171)⁵. Desde 1821, aquellas personas que habían sido sometidas a siglos de esclavitud y vasallaje poseían un atributo que habían forjado tras años de lucha y entrega como era la ***libertad***:

“Con tal preparación, descendemos a la arena, olvidándonos de lo principal, prescindiendo del dato más necesario, apartándonos del objeto, porque se constituyeron las sociedades y se establecieron los gobiernos; hablo de la libertad, de ese coelemento de nuestra existencia racional, sin la cual los pueblos son rebaños, y toda institución inútil” (Sayán, marzo 1 de 1822).

Considerando la relevancia de aquel atributo, “aparentemente” olvidado por otros pensadores, lo verdaderamente antinatural era continuar el sometimiento a un régimen cargado de inestabilidad y riesgos. La libertad que aludía Sánchez Carrión no era una característica única de la nueva sociedad peruana, sino que venía acompañada de potestades símilmente primordiales como: la ***razón*** y la ***igualdad***.

En el caso de la primera, la libertad no estaba únicamente ligada a aspectos físicos sino sobre todo a la capacidad de expresar abiertamente la voluntad personal. Esta autodeterminación para este ciudadano ilustre incluía una nueva conceptualización del bien común, del juicio y la responsabilidad individual frente a los demás. La posibilidad de pensar y repensar lo que había sido impuesto durante siglos como una necesidad y que pretendía ser legitimado aludiendo a costumbres, tradición o estabilidad:

⁴ Visto en: Alva, L. y Ayllón, F. (s/f). En defensa de la Patria: José Faustino Sánchez Carrión. Enlace: <http://intranet.comunidadandina.org/documentos/bda/CAN-CA-0002.pdf>

⁵ Vásquez, E. (2010). El pensamiento liberal de José Faustino Sánchez Carrión. Investigaciones Sociales, 14(25), pp. 165-180.

*“Lo que quiso, y lo que quiere es: que esa pequeña población se centuplique: que esas costumbres se descolonicen; **que esa ilustración toque su máximo; y que, al concurso simultáneo de estas medras, no sólo vea nuestra tierra empedradas sus calles con oro y plata, sino que, de cementerio, se convierta en patria de vivientes.** Con que cuando se hace mérito de la población etc. para acomodar la forma de gobierno, no debe fijarse la atención en el estado actual de estas circunstancias, sino sobre el que puedan y deban tener en adelante.” (Sayán, marzo 1 de 1822).*

En el caso de la segunda, se configura como un rasgo esencial pues finalmente la elección de la “mejor forma de gobierno” era una decisión que correspondía ser tomada en igualdad de condiciones por todos los peruanos. Contrariamente a lo que se estaba gestando en la denominada “Sociedad Patriótica”, la cual, conformada mayormente por marqueses, generales, comerciantes y una minoría de literatos tenía una gran capacidad de influencia (Basadre 1973, p. 192)⁶. Sánchez Carrión señala frente a dicho hecho que justamente la monarquía planteaba de manera estructural la diferenciación en base a la propiedad, origen, casta, etc. Diferenciación que no tiene cabida en la nueva etapa:

*“No infundamos desconfianza, y vaya a creerse, que procuramos atentar con el tiempo su independencia; **antes sí, manifestemos, que en todo somos perfectamente iguales,** y que, habiendo levantado el grito contra un rey, aún la memoria de este nombre nos autoriza” (Sayán, marzo 1 de 1822).*

A grandes rasgos, el pensamiento de José Faustino Sánchez Carrión se sostiene sobre estos tres elementos que, aunque se exponen frente a la propuesta de una posible monarquía atañen también otras formas de gobierno que pretender limitar el desenvolvimiento de la libertad, razón e igualdad. Si bien al día de hoy, son derechos inalienables e inherentes a cada uno de los ciudadanos peruanos; es totalmente válido y necesario reconocer que como señaló él hace más de 200 años, la esclavitud y el vasallaje se pueden presentar de formas tan distintas que nos sea difícil reconocerlas como tal.

B. El Tribuno de la República y las 10 bases de la Constitución de 1823:

El papel de José Faustino Sánchez Carrión se expresó abiertamente en escritos que divulgó como un ciudadano comprometido con la causa independentista. Pero más allá de ello, estuvo directamente involucrado en la construcción de la República; la cual considerando los principios que protegió y promovió a lo largo de su vida implicó una apertura consciente y directa a la libertad como forma de vida. El tribuno de la República como también se le conoce, fue elegido secretario del Congreso Constituyente el 20 de setiembre de 1822 con 53 votos:

*“Sánchez Carrión es elegido, junto con Mariátegui, Secretario de la primera mesa de la Asamblea. Al señalársele para este cargo se refrendan sus servicios patrióticos y se rinde homenaje a su capacidad intelectual y al vigor de su pluma revolucionaria. **La Asamblea le reconoce como su portavoz más auténtico, como el verbo representativo de su espíritu**” (Porrás Barrenechea s/f, p. 19).*

Sumado a dicha elección, Faustino Sánchez Carrión es nombrado miembro de la Comisión de Constitución, la cual se encargaría de la redacción de dicho Texto Normativo que regularía el funcionamiento del Estado y el comportamiento de los ciudadanos. Dicho

⁶ Basadre, J. (1973). El azar en la historia y sus límites. Lima: P.L. Villanueva Editor.

encargo fue realizado de manera conjunta con otros juristas y pensadores como: Francisco Xavier de Luna Pizarro, Hipólito Unanue, Toribio Rodríguez de Mendoza, Justo Figuerola, Felipe Antonio Alvarado, Bartolomé de Bedoya y Valverde, José de la Mar, etc.

Lo relevante de dicho suceso es que justamente como bien se expresa a continuación, tuvo lugar en medio de una guerra, pues, aunque ya se encontraba declarada formalmente la Independencia; de manera fáctica el enfrentamiento entre el Ejército Realista y el Ejército Libertador seguía gestándose al interior del país. Ello no solo demandada premura y rapidez sino y, sobre todo, compromiso y valentía para cumplir de manera cabal y consecuente con tan importante función:

"Difícilmente se presenta, señor, situación más apurada que la actual, para poder contraerse a este trabajo con la meditación y reposo que demanda su importancia. Luchando por la independencia, o más bien, en dura y tenaz contienda por el suelo en que ha de plantarse, nos vemos a un tiempo precisados a edificar y a reunir materiales para el edificio mismo.

(...)

Pero este es el inevitable destino de los pueblos, que rompiendo los lazos de su antigua dependencia se deciden incontrastablemente a existir por sí y para sí"
(Discurso preliminar del Proyecto de Constitución de 1823, redactado principalmente por el secretario de la Comisión, José Faustino Sánchez Carrión)⁷.



Fuente: Anónima, Palacio Nacional de Justicia

La Constitución que se redactaría no solo serviría como medio primigenio para ordenar la Nueva República Peruana, sino se configuraría como una herramienta de protección y

⁷ Tamayo, A. & Pacheco, C. (1974). José Faustino Sánchez Carrión. Colección Documental de la Independencia del Perú, Tomo I, volumen 9, pp. 530-537.

defensa que fuera capaz de estabilizar una situación por demás precaria. Desde legitimar una serie de principios que eran cuestionados desde dentro de la sociedad como la igualdad hasta sopesar de manera eficiente que elementos deberían ser incluidos en la misma sin poner en riesgo todo la gesta emancipadora.

Finalmente, este trabajo que articuló cálculo político, compromiso patriota, aprendizaje crítico y apertura al diálogo dio como resultado la formulación de 24 bases entorno al sistema y naturaleza del gobierno, el tipo de elección, el respeto a derechos fundamentales como la igualdad y propiedad y sobre todo la libertad en sus figuras más simbólicas y significativas⁸. No solo se señalaba que el poder residía en el pueblo (soberanía) y era ejercido a través de representantes elegidos por el mismo (representatividad) sino que se establecían potestades para materializar de manera positiva dichos principios. **De manera resaltante 10 ideas formuladas por José Faustino Sánchez Carrión fueron incorporadas:**

Bases de la Constitución Política:

1. *El régimen republicano*
2. *La soberanía reside en la Nación*
3. *El voto directo y obligatorio*
4. *El sistema democrático y representativo, “La Nación se denominaría República Peruana”;*
5. *La igualdad de todos ante la ley;*
6. *La libertad de prensa;*
7. *La inviolabilidad de domicilio y de la correspondencia;*
8. *El catolicismo como religión oficial;*
9. *La abolición de todos los empleos y privilegios hereditarios;*
10. *La supresión del comercio de negros, la libertad de vientres; etc.*

Fuente: Zubieta (2023, p. 22)⁹

Aunque se trate de tan solo 10 principios que desconociendo el contexto parecen simples enunciados recogen un aspecto trascendental para el funcionamiento de todo Estado Democrático como es el ***equilibrio y separación de poderes*** que por supuesto no fue únicamente incluido en la Constitución Política de 1823 sino en las siguientes y que al día de hoy sigue siendo el rasgo más resaltante de nuestro ordenamiento jurídico:

“Ahora bien, habiendo transcurrido más de doscientos años de nuestra independencia como país, el modelo de gobierno Republicano planteado en la Constitución de 1823 por José Faustino Sánchez Carrión continúa vigente, habiendo tenido impacto en las constituciones de 1828, 1834, 1839, 1856, 1860, 1867, 1920, 1933 que fueron liberales conservadoras, la 1979 liberal moderado y la de 1993 neoliberal” (Haza 2023, p. 116)¹⁰.

Asimismo, José Faustino Sánchez Carrión incorporo un concepto que hasta hace algunos años atrás seguía siendo tan solo un anhelo o aspiración como es la descentralización. Reconociendo sus orígenes provincianos, mantuvo presente a Huamachuco como centro

⁸ Ver Anexo 1: Bases de la Constitución Política de la República Peruana

⁹ Zubieta, F. (2023). José Faustino Sánchez Carrión: Una vida al servicio de la Patria. Biblioteca Nacional del Perú.

¹⁰ De la Haza, A. (2023). Constitución de 1823: El Republicanismo de José Faustino Sánchez Carrión. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 5(8), pp. 93-122.

de su pensamiento y promovió siempre una mirada respetuosa hacia las provincias y hacia quienes habían padecido siglos de esclavitud y explotación:

“Nobles hijos del sol, amados hermanos, a vosotros virtuosos indios, os dirigimos la palabra, y no os asombre que os llamemos hermanos; lo somos en verdad, descendemos de unos mismos padres; formamos una sola familia y con el suelo que nos pertenece, hemos recuperado también nuestra dignidad y nuestros derechos” (Carta a los Indios de las Provincias Interiores, Miembros del Congreso Constituyente de 1822¹¹)

A este respecto, se constata que Sánchez Carrión tuvo un rol esencial y que efectivamente estamos ante la figura troncal de este proceso fundacional: “fue el principal redactor de la Constitución y organizador de la victoria” (Basadre 1970, p. 8)¹². Todo ello revela que la República que Sánchez Carrión guió desde su pensamiento hasta su instauración no fue concebida como una estructura estática y meramente formal. Por el contrario, se trató de una propuesta exigente, que rechazaba de tajo el facilismo de la obediencia ciega o la pasividad social. El cumplimiento de cada uno de sus bases requería el compromiso de sujetos activos, es decir, de ciudadanos que, al amparo de la libertad, la igualdad y la racionalidad consagradas constitucionalmente, asumieran plena consciencia de su rol y responsabilidad en la construcción del nuevo orden republicano.

C. La valentía del Primer Patriota:

Finalmente, recuperando los elementos principales y aportes del pensamiento de José Faustino Sánchez Carrión es fundamental resaltar un elemento que se expresa de manera transversal durante cada una de sus formulaciones como es el patriotismo. Sumado a las palabras y constantes evocaciones a la República; tiene como una de las manifestaciones más notables del mismo la objetividad y apertura con la que trasmite sus ideas frente a aquellos que presentan posiciones contrarias; más allá de su posición o vínculo con los mismos.

En primer lugar, como se expresó previamente Sánchez Carrión señaló en diversos escritos previo a asumir un cargo en la función pública; cada uno de los cuestionamientos que poseía frente a la instauración de una Monarquía Constitucional. Idea que provenía principalmente del General Don José de San Martín y el ideólogo de su régimen Bernardo Monteagudo, el cual como resalta Mc Evoy (1996) tenían como principal preocupación el estallido de una crisis generalizada en el Perú como había ocurrido en otras excolonias (p. 95)¹³.

Si bien el protectorado era un medio de solución temporal de los posibles enfrentamientos internos naturales de una etapa de transición, las experiencias previas generaron que el Libertador se inclinara por una alternativa menos liberal y más controlada que esperaba que a la larga; las “masas” alcanzaran el espíritu cívico del que carecían. Este ideario que contrastaba con el planteado por Faustino Sánchez Carrión fue decididamente interpelado y considerado como un camino que podría llevar a la corrupción y traición ciudadana:

¹¹ McEvoy, C. (2021). José Faustino Sánchez Carrión: Padre Fundador de la República. Serie Numística: Constructores de la República del Bicentenario 1821 – 2021. Enlace: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Billetes-Monedas/Monedas-de-Coleccion/bicentenario-2021/bicentenario-6-jfsc.pdf>

¹² Basadre, J. (1970). Sánchez Carrión. Historia de la República del Perú. Tomo I. Lima, Perú: Editorial Universitaria.

¹³ Mc Evoy, C. (1996). El Motín de las Palabras: La caída de Bernardo Monteagudo y la Forja de la Cultura Política Limeña (1821 - 1822). Bira, 23, pp, 89-139.

*"¡No permita Dios, que, algún día, pueda hacerse tan tremendo cargo a los integérrimos padres de mi patria; ni que en el próximo Congreso haya un Mirabeau, un Danton, un Sieyès, **cuyos nombres adorados antes por el pueblo, se han hecho tan execrables en las sangrientas páginas de la revolución francesa, cuanto infame y cruel es el hombre, que, sacrificando la causa pública, con todo linaje de intriga y desvergüenza, a su engrandecimiento personal, prostituye la confianza pública**"* (Sayán, agosto de 1822).

Está abierta manifestación más que transmitir un simple desacuerdo político, tenía la intención de proteger a la Patria que por fin nacía a la libertad. Su rechazo a la instauración de una monarquía se sustentaba en que la independencia no podía culminar en un nuevo régimen de autoridad concentrada limitando institucional y fácticamente la construcción de una Nación como impulso colectivo.

En segundo lugar, la oposición a los libertadores también implicó que en reiteradas ocasiones planteará sus puntos de vista en cuestiones específicas frente al General Simón Bolívar. Con el cual, si bien no se observaron discrepancias de corte político, estimando el cargo público asumido durante su mandato si se experimentaron desacuerdos en torno a la administración del Estado:

"El decreto confiere facultades más que las que pueden emanar de un poder discrecional pues que todas deben medirse por la exigencia de la salvación del país; el congreso, el presidente, la constitución, las leyes y decretos quedan en suspenso, como entre los romanos cuando grandes riesgos amenazaban a la patria; en una palabra todo queda al juicio de V.E.: el Perú se pone en su fuerte mano, lleno de confianza, y espera con seguridad su salud del Libertador, que vino de propósito para redimirlo" (Carta de Sánchez Carrión a Bolívar de fecha 11 de febrero de 1824).

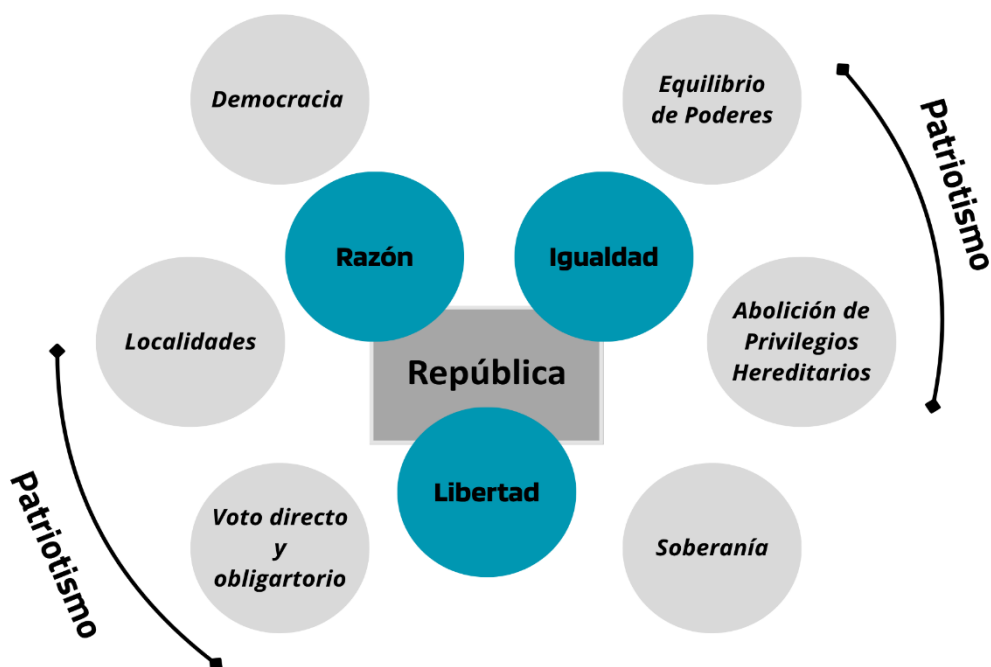
Como puede observar, incluso y sobre todo en situaciones altamente críticas mediante las cuales se ampliaba diametralmente el poder de Bolívar y su capacidad de decisión, José Faustino Sánchez Carrión indicó que finalmente cada una de las elecciones del Libertador debían guardar congruencia con el bien del país. Pues era únicamente en beneficio del mismo y protección de sus habitantes que se había optado por dicho camino.

Definitivamente puede observarse, que José Faustino Sánchez Carrión no fue solo un intelectual que puso su conocimiento y recursos inmateriales al servicio de una Patria que todavía no se había formado, pero que ya era una idea constante y anhelada por el mismo y sus compañeros. En ese sentido, su vida no fue sólo un testimonio de lucha y participación constante y perenne en diferentes frentes como fueron los Convictorios, la sociedad y la representación política; sino un ejemplo vivo de transformación y esfuerzo que en principio estuvo condicionado e incluso entro en conflicto con la obediencia asimilada y aprendida durante la formación eclesiástica. Pero que finalmente se convirtió en testimonio vibrante de un compromiso sostenido.

Así, esta figura histórica; puede ser visto no únicamente como un actor clave del proceso independentista, sino en el modelo de patriota íntegro que encarna la posibilidad real de un ciudadano comprometido: aquel que no nació libre, sino que forjó su propia libertad a través de la entrega, el pensamiento crítico y la acción ética. Y que, reconociendo la importancia de dicha libertad, proyectó su presencia con fuerza y firmeza para que las ideas que dieron origen a la misma sean plenamente reconocidas como bases de la República que nacía.

Gráfico N.º 01

La República desde la Perspectiva de José Faustino Sánchez Carrión



Fuente: Realización propia.

3. Tercera Etapa: Ministro General al servicio de la República

Aunque su participación y presencia se habían expresado en diferentes formas durante las etapas más turbulentas de la gesta emancipadora; para 1824 tenía todavía una función pendiente como **Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores durante el gobierno del Libertador Simón Bolívar**, quién al iniciar su mandato recomendó personalmente el nombramiento de Don José Faustino Sánchez Carrión. Considerando que era fundamental darle a la guerra en curso un carácter decisivo y determinante que permita destinar todos los esfuerzos de la administración pública al fortalecimiento de la República Peruana.

En ese misma línea, Simón Bolívar al disponer la reducción de los tres Ministros de Estado a uno solo; que despacharía bajo el nombre de Ministro o Secretario General, decidió nombrar como titular de la misma a Sánchez Carrión el 26 de marzo de 1824. Sendo oficializado en el cargo el 03 de abril del mismo año:

NOMBRASE MINISTRO GENERAL A SANCHEZ CARRION

AVISO OFICIAL

Habiendose establecido con fecha 26 del proximo pasado el *Ministerio general* que previene el decreto anterior: S. E. el LIBERTADOR se ha servido nombrar *Ministro general de los negocios de la República Peruana* al D. D. José Sanchez Carrion.

(Gaceta del Gobierno, N° 12, t. VI, 3 de abril de 1824, p. 6).

Fuente: Colección Documental de la Independencia del Perú

A través de dicho cargo, este ilustre peruano realizó una serie de acciones trascendentales para gestionar eficientemente la guerra no solo con recursos materiales sino y sobre todo con apoyo social y coordinación. **En primer lugar, llevo a cabo una serie de solicitudes de préstamos a comercios exteriores como el de Londres, así como recaudó impuestos de los locales mediante sus rentas o posesiones.** Para lo cual estableció un "Sistema de Contaduría Mayor Provisional" que se encargaría de tomar conocimiento de los aportes brindados de manera mensual por lo ciudadanos del Perú libre y estaría conformada por diversos funcionarios como el Prefecto del Departamento, el Administrador Contador del Tesoro, el Contador de la Aduana, etc.

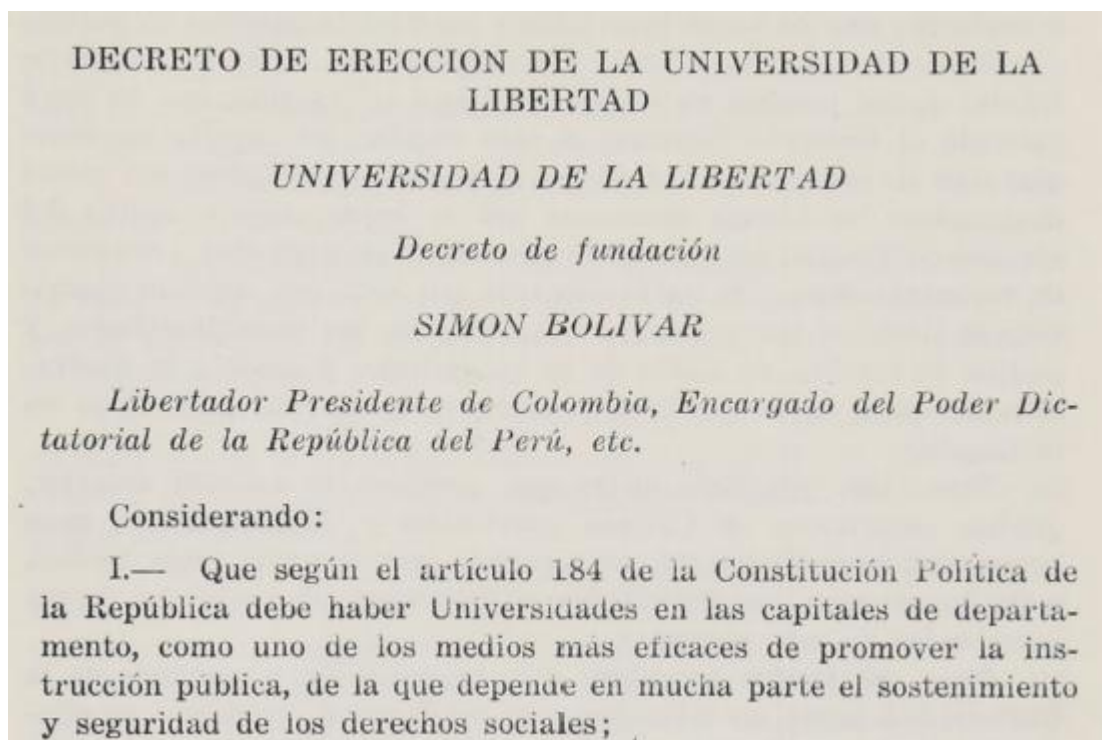
DECRETO ESTABLECIENDO UNA CONTADURIA MAYOR PROVISIONAL

*SIMON BOLIVAR LIBERTADOR PRESIDENTE DE COLOMBIA,
Encargado del Poder Dictatorial de la Republica del Perú &c. &c. &c.*

Considerando la necesidad de concentrar en la Capital el examen de todos los ramos de la hacienda publica, que por la ocupacion de la de Lima, estan aislados é independientes en sus administraciones respectivas.

Fuente: Colección Documental de la Independencia del Perú

En segundo lugar, construyo nexos sólidos con las provincias mediante constante correspondencia por la cual no solo solicitaba recursos materiales, sino que brindaba información sobre los avances del Ejército Patriota. Pero de forma consciente y crítica, Don José Faustino Sánchez Carrión fue capaz de reconocer los anhelos y necesidades de las provincias; retomando las palabras mencionadas previamente, su respeto por la igualdad significó que en su desempeño como funcionario público abriera un camino sólido hacia el ejercicio de la ciudadanía.



Fuente: Colección Documental de la Independencia del Perú

Respondiendo a los valores y principios que motivaron su involucramiento en el proceso de independencia José Faustino Sánchez Carrión expresó su preocupación y compromiso con la educación pública como camino de desarrollo y autodeterminación; incluso y sobre todo en tiempos de guerra. Honrando su lugar de nacimiento promovió la creación de un centro de estudios superiores en la ciudad de Trujillo, pueblo que había mostrado consecuentemente su apoyo a la causa.

Sin embargo, su trabajo se expresó de manera consecuente en cada uno de los decretos que fueron publicados durante el régimen dictatorial del Libertador Simón Bolívar encaminados a progresivamente a dar forma y sentido a la República Peruana ya sea mediante la formulación de un sistema legal que establezca sanciones y cree las instituciones necesarias para materializar las disposiciones sin descuidar el desarrollo de actividades económicas fundamentales para el sostenimiento del Ejército y de la comunidad peruana.

Gráfico N.º 02

Decreto	Fecha	Objetivo
<i>Decreto sobre Sanciones a Jueves y Empleados Prevaricadores</i>	31 de mayo de 1824	Promover un ejercicio recto de la administración de justicia mediante el establecimiento de sanciones
<i>Decreto sobre Aumento de Derechos de Introducción y Extracción</i>	01 de junio de 1824	Establecer las tasas de pago por los productos importados a fin de institucionalizar la organización del sector comercial.
<i>Establecese Diputaciones Territoriales de Minería</i>	20 de julio de 1824	Direccionar y proteger el desarrollo de actividades mineras en diversas localidades.

Habilítase el Puerto de Chorrillos	14 de diciembre de 1824	Fortalecer el sistema de importaciones mediante nuevas alternativas de desembarque de productos extranjeros.
Declarase establecida la Corte Suprema	19 de diciembre de 1824	Institucionalizar el funcionamiento de la Corte Suprema conformada por un Presidente, cuatro vocales y un Fiscal.
Volverá a reunirse el Congreso el 10 de febrero de 2025	21 de diciembre de 1824	Retornar al Orden Republicano y finalizar el ejercicio dictatorial del Libertador Presidente Simón Bolívar, una vez finalizado el enfrentamiento armado.
Instalación de la Corte Superior de Lima	22 de diciembre de 1824	Formalización del ejercicio de las leyes y decretos que no estaban en oposición al Sistema de la Independencia.
Creación del Consulado Peruano	26 de enero de 1825	Ente encargado de los asuntos en materia exterior como el comercio e importación (Cámara de Comercio).
Establecese Corte Superior de Arequipa	1 de febrero de 1825	Institucionalizar el espacio de administración de justicia de manera descentralizada.
Establecer Corte Superior en Cuzco	1 de febrero de 1825	Institucionalizar el espacio de administración de justicia de manera descentralizada.

Fuente: Realización propia en base a Tamayo y Pacheco 1974, p. 200 – 238¹⁴.

Así como los decretos expresan la complejidad del trabajo desarrollado por este ilustre peruano, la correspondencia con el Libertador Simón Bolívar ejemplifica perfectamente lo que José Faustino Sánchez Carrión fue capaz de lograr para la consolidación de la Independencia mediante las Batallas de Junín y Ayacucho. Incluso cuando en las mismas señalaba encontrarse atravesando un proceso de recuperación debido a una enfermedad a los huesos, su espíritu y ánimo nunca vacilaron para enfrentar vicisitudes de esa magnitud, sino que como un verdadero patriota desde la estrategia mantuvo a todo un ejército de pie:

“El hospital están en un gran pie; mande hacer cien pares de sábanas y caminas; la policía interior excelente; los enfermos asistidos de todo a sus horas; solo hay 90 camas, y en breve estarán de alta; puede V.E. descuidar este ramo. La maestranza trabaja y mañana salen herraduras, clavos y otros artículos. Después de haber pagado a todo bicho viviente que ha pasado por aquí, y dádosele al general Santa Cruz y no deberse nada de pañetes y bayetones, puede V.E. contar con 12,000 pesos y trato de que sean 15 o 20,000, para cuando V.E. regrese aquí y disponga de ellos. Dentro de tres días formaré un estado del ingreso con que puede contarse en este punto. Doscientos y más mulas, fuera de las que se han dado para los cargamentos que van marchando, hay aquí y se cuidan bien, reemplazándose las cansadas que llegan con cargas, como se lo dirá a V.E. el comisario Infantas” (Humanga, Octubre de 1824)¹⁵.

¹⁴ Tamayo, A. & Pacheco, C. (1974). Los Ideólogos: José Faustino Sánchez Carrión. Tomo I, volumen 9. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

¹⁵ Paz-Soldán, J. (1921). Cartas Históricas del Perú: Segunda Parte [Sánchez Carrión a Bolívar, que el hospital de Ayacucho está en un gran pie]. Biblioteca Callao. Enlace: <https://repositorio.bicentenario.gob.pe/handle/20.500.12934/1077>

Cada acción ejecutada por la defensa de la Patria fue señalada de manera directa por Simón Bolívar, quien de acuerdo a sus facultades decidió nombrar a Sánchez Carrión como vocal de la Suprema Corte de Justicia. Dicha institución recientemente creada, sería el espacio adecuado para que una figura de su talla promueva el establecimiento de un nuevo orden público mediante la interpretación de la ley que el mismo se había esforzado en crear y formular. Solo con la presencia de este gran ciudadano, principios como libertad e igualdad serían correctamente aplicados:

"En atención a los relevantes méritos y servicios del D. D. José Sánchez Carrión Ministro de Estado en los departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores, su decidí amor por la patria, y constante dedicación y empeño con que se ha consagrado al establecimiento del orden público, así como en el de Gobierno en que se halla en la actualidad; he venido en nombrarle vocal de la Suprema Corte de Justicia, con antigüedad y asiento después del Presidente tanto en consideración a lo expuesto, como también por una señal del alto y justo aprecio que hago de sus servicios" (Simón Bolívar, 8 de febrero de 1825).

Esta nueva función, cumplida con hidalguía y compromiso admirable implicó que tan solo días posteriores a su nombramiento como Vocal de la Suprema Corte de Justicia y aun en ejercicio de su cargo ministerial; ***sea declarado Benemérito de la Patria en grado heroico y eminente por el Congreso Constituyente del Perú***. En ese sentido, como rasgo notorio de todo el trabajo y empeño que mostro siendo tan solo un joven en búsqueda de aprendizaje y conocimiento hasta un adulto que se convirtió en el pilar fundamental de la administración pública:

"Qué desde la instalación del Congreso hasta su receso, ha trabajado con un desvelo extraordinario por las instituciones liberales, y por el honor de la patria" (Simón Bolívar, 18 de febrero de 1825).

José Faustino Sánchez Carrión nunca buscó recompensas ni atención porque poner al servicio de la Patria los talentos y las fuerzas físicas era un deber y obligación de cualquier peruano. En pocas palabras, siempre considero que hizo lo que tenía que hacer. Sin embargo, dicha entrega no ha sido emulada por ningún otro peruano a pesar de los años transcurridos. Es así como su vida y experiencias siguen resonando en el corazón de la República Peruana; la cual, a pesar de los cambios, las crisis y las diferentes vicisitudes que ha enfrentado sigue reconociendo cuál es su camino, presente y futuro.

Mediante la formulación previa no solo se ha intentado describir cronológicamente los hechos más representativos de la vida de Don José Faustino Sánchez Carrión sino exponer como efectivamente la participación activa y a la vez crítica que tuvo antes de ser un funcionario público y cuando se convirtió en uno; expone perfectamente el compromiso imperturbable y perenne con la República que nacía antes sus ojos. Han pasado doscientos años, pero cada una de sus ideas, las que albergó desde joven son una invitación constante a repensar la democracia desde sus raíces. Frente a crisis que aún hoy desafían la estabilidad del país y de manera conjunta las libertades que le corresponden a cada ciudadano, su ejemplo nos recuerda que la verdadera independencia no se consuma con proclamas, sino que se construye, se forja, se lucha día a día con convicción y compromiso en favor del bien común:

"No hay remedio: lo que se glorían del nombre de ciudadano, deben derramar su sangre, y de carecer de las comodidades de la edad presente, para dejar a sus nietos un gobierno libre, sabio y duradero. De lo contrario, es amarse más así mismo, cuya existencia se encierra en el periodo de pocos años, que a la sociedad que de ser eterna"

Don José Faustino Sánchez Carrión, *El Tribuno de la República Peruana*, 1 de diciembre de 1822

IV. VIGENCIA DE DON JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Tomando en cuenta lo expresado previamente, se puede evidenciar que tanto las acciones y las ideas de José Faustino Sánchez Carrión se erigieron como elementos claves tanto en el proceso de independencia como en la construcción de la República Peruana a través del impulso constitucional. Finalmente son los valores y principios que tanto defendió y que terminaron institucionalizándose para ordenar la vida política y social de nuestro país como son la igualdad y la libertad los que han persistido a través del tiempo.

Sin embargo, su rol histórico no se ha limitado a dejar una huella perenne en nuestro devenir como sociedad sino a brindar una ventana de oportunidad para la formación cívica y patriótica de los ciudadanos. Como se enfatiza en el presente proyecto de ley, la figura de Don José Faustino Sánchez Carrión alberga un potencial incalculable pues su presencia ya se encuentra en la vida de miles de peruanas y peruanos que viven en provincias o estudian en colegios o universidades que llevan su nombre:

Gráfico N.º 03

	Ubicación	Fundación	Población
Provincia Sánchez Carrión Huamachuco	Región La Libertad	1821	144.000 habitantes
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión ¹⁶	Región Lima Provincias	1968	12.956 estudiantes
Institución Educativa “José Faustino Sánchez Carrión”	Región Junín	-	-
Institución Educativa N° 10161 “José Faustino Sánchez Carrión”	Región Lambayeque	1990	-

Fuente: Realización propia

Es decir, su nombre se ha institucionalizado en el espacio público principalmente en el campo educativo; lo que expresa un reconocimiento social a su entrega al Perú que fue materializado mediante la enseñanza brindada a alumnos del Convictorio de San Carlos en momentos cargados de incertidumbre y convulsión. Sánchez Carrión fue tanto maestro como alumno y en ambas instancias manifestó un compromiso loable con la educación pública y el acceso al conocimiento como derecho.

Esta doble condición lo convierte en un símbolo capaz de llevar la formación de niños y jóvenes a un aprendizaje crítico y compartido desde sus propias experiencias. Como se mencionó previamente, la República no es un bien que se encuentra plenamente construido, sino que es constantemente modificado por las acciones que como ciudadanos llevamos a cabo en la

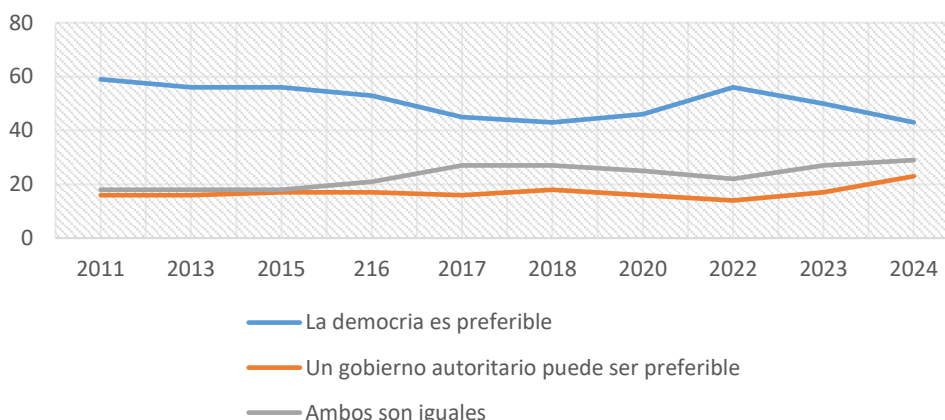
¹⁶ Ley N° 15527

cotidianidad. Esta naturaleza lo erige como una figura funcional e importante para gestionar diversos problemas que pueden surgir en una sociedad democrática como es la crisis de legitimidad del sistema o el fortalecimiento de la identidad nacional:

En el caso peruano la cultura democrática necesaria para la sostenibilidad de este tipo de gobierno; viene siendo sistemáticamente afectada por el surgimiento de discursos que plantean como medio efectivo de solución a diversas problemáticas públicas, regímenes autoritarios que suspenden libertades individuales o dominan instituciones fundamentales. Más allá de la proliferación de los mismos, la tolerancia de la ciudadanía nacional es realmente preocupante; pues en un estudio realizado por IPSOS en 2024¹⁷, se identificó una tendencia negativa hacia la preferencia por la Democracia frente desde el año 2011:

Gráfico N.º 04

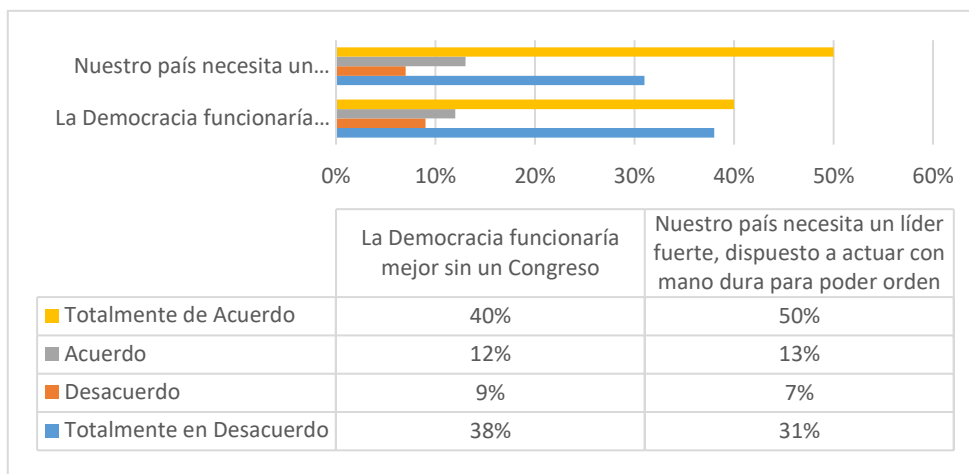
Preferencia por la Democracia



En esa línea, el porcentaje de ciudadanos que considera que no es necesaria la existencia ni gestión de un líder dialogante y concertador sino la de un “líder fuerte capaz de imponer mano dura” alcanza el 63% en total. Mientras que la permanencia del Congreso no es necesaria ni fundamental para el funcionamiento de la Democracia consolidada un 52% entre personas que se encontraban totalmente de acuerdo (40%) y de acuerdo (12%):

¹⁷ IPSOS (2024). Encuesta: Percepciones sobre la Democracia y Crisis Política en el Perú 2024. Enlace : <https://www.ipsos.com/es-pe/encuesta-percepciones-sobre-la-democracia-y-crisis-politica-en-el-peru-2024>

Gráfico N.º 05



Complementando la crisis de la cultura democrática identificada en el contexto peruano, el debilitamiento de la cultura constitucional también ha sido una constante durante los últimos años. Esta puede ser definida como la materialización de los preceptos, normas y disposiciones contempladas en la Carta Magna por parte de la sociedad a través del respeto, legitimidad y cumplimiento otorgado por la sociedad (Hesse 2011)¹⁸. Esta especie de simbiosis entre la sociedad y el Estado no solo permite el ordenamiento jurídico sea válido y efectivo, sino que la sociedad encuentre en el mismo una base sólida y consecuente con la realidad.

Una de las manifestaciones más notorias de la debilidad y ausencia de la cultura constitucional del país, es la inestabilidad y breve duración de las Constituciones desde la fundación y establecimiento de la República. Tomando como referencia el número de constituciones que se han formulado en los diversos Estados que conforman la región de América del Sur (incluyendo México), se puede observar que Ecuador posee un total de 20 constituciones mientras México ha aprobado únicamente un total de 4. En ese mismo sentido, el promedio general es de 9.6 constituciones por país¹⁹. Si bien las cifras regionales son variadas, Perú se encuentra en los primeros lugares con 12 Constituciones en total. Ello como señala García Belaunde (2004), no depende únicamente de periodos marcados por constantes crisis políticas sino por el uso e instrumentalización de tan importantes formulaciones normativas para fines particulares y altamente personales (p. 195)²⁰.

En ausencia de una cultura constitucional fortalecida, el riesgo es que las demandas y presión social se traduzcan en reformas improvisadas o fragmentadas, desvinculadas de los principios fundacionales del orden democrático. Sin una comprensión arraigada del valor de la legalidad, la ciudadanía e incluso los representantes están ampliamente expuestos a soluciones de corto plazo que puedan limitar la cohesión institucional. Frente a ello, y como se ha señalado previamente urge reconectar con personajes y figuras históricas cuyas ideas políticas estén profundamente vinculadas a la defensa de la legalidad y la institucionalidad republicana planteadas en la fundación del Estado peruano, como es el caso de José Faustino Sánchez Carrión.

¹⁸ Hesse, K. (2011). “Introduction”. En: M. Hunt, H. J. Hooper y P. Yowell (eds.), *Parliament and Human Rights. Redressing the Democratic Deficit*, Oxford, Hart, pp. 1-25.

¹⁹ Ver Anexo 3: Número de Constituciones por País

²⁰ García-Belaunde, D. (2004). Sobre la problemática Constitucional en el Perú de hoy (Reflexiones al inicio de 2000). Instituto de Investigaciones Jurídicas, 57, pp. 195-209.

Como último elemento de esta problemática de carácter institucional, se ha identificado que la sociedad peruana no solo se enfrenta a una creciente crisis democrática y constitucional sino también de identidad cívica. Ello está directamente relacionado con el conocimiento limitado que muchas personas han demostrado tener no solo con respecto a los sucesos fundamentales e incluso fundacionales de la Sociedad y República Nacional sino en relación a quienes llevaron a cabo dichos procesos. Desde próceres, héroes nacionales e incluso presidentes; su reconocimiento ha sido eclipsado por el surgimiento de otro tipo de figuras que como tales no congregan las cualidades necesarias para consolidarse como referentes de nuestra Democracia.

Es así como, un estudio realizado por Vilca en el año 2015 a 200 alumnos de tercer año de secundaria de la Institución Educativa Independencia Americana ubicada en la región de Arequipa evidenció que aproximadamente la mitad de ellos no tenía conocimiento por personas históricos relevantes en el proceso de independencia y en la era republicana²¹. Dicho hecho como señala el autor parece estar vinculado a la currícula escolar, así como la proliferación y difusión en medios de comunicación masiva de otro tipo de figuras.

Gráfico N.º 06

Categoría	Personajes de la Independencia		Personajes de la República	
	Número	%	Número	%
Conoce	103	51%	94	47%
Desconoce	98	49%	106	53%
Total	200	100%	200	100%

Fuente: Realización propia en base a Vilca (2015, p. 44-45)

En ese sentido, incorporar el pensamiento de Don José Faustino Sánchez Carrión en los contenidos curriculares, así como en actividades cívicas o escolares, puede contribuir a que niños, niñas, adolescentes y jóvenes comprendan que los ideales de libertad, justicia y responsabilidad democrática son pilares históricos y desafíos actuales que los interpelan de manera recurrente sobre todo frente al surgimiento de discursos que señalan la necesidad de suprimir derechos básicos, alterar el equilibrio y separación de poderes o imponer gobiernos de corte dictatorial.

Recuperar y visibilizar el pensamiento y las acciones de José Faustino Sánchez Carrión basados en la defensa de la República, la igualdad ante la ley y el ejercicio de una ciudadanía plena se configura como un medio efectivo y adecuado para que nuestra historia marcada de complejidad conecte con desafíos apremiantes y cuestionamientos de carácter institucional como es la crisis de legitimidad del Sistema Democrático y el conocimiento limitado de nuestros héroes nacionales. Este ciudadano del siglo XVIII y XIX, nos ofrece un referente de identidad que a pesar del paso de los siglos demuestra la importancia que conlleva el sentimiento de orgullo y la disposición de entrega por el bien de la patria.

A modo de conclusión, el presente proyecto de ley busca el reconocimiento a un personaje que dio su vida por el Perú como República y Nación, jugando un rol clave y fundamental en la gesta emancipadora a través de la difusión de ideas críticas y totalmente opuestas a las planteadas por el régimen colonial español, la intervención directa en batallas que sellaron la victoria del Ejército Unido Libertador y la formulación del texto normativo más importante como es la Constitución

²¹ Vilca, G. (2015). Nivel de Conocimiento sobre los personajes históricos del Perú y los personajes televisivos en estudiantes de tercer año de secundaria de la Institución Educativa Independencia Americana, Arequipa 2015. Tesis para optar por el grado de Bachiller en Ciencias y Tecnologías Sociales y Humanidades, Universidad Católica de Santa María.

de 1823. *Pero, además cuya vida se convierte en un modelo de compromiso activo y presente con la comunidad; José Faustino Sánchez Carrión como Padre Defensor de la Democracia establece un camino hacia una verdadera ciudadanía que no se limita a la elección de un gobernante, sino que desde su posición contribuye a una sociedad más justa.*

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La entrada en vigencia de la presente iniciativa legislativa tiene la finalidad de institucionalizar el reconocimiento de Don José Faustino Sánchez Carrión a nivel nacional, otorgándole el título honorífico que sus aportes ideológicos y materiales le hacen merecedor. En ese sentido, se prevén los siguientes efectos en la normativa actual:

1. Apertura institucional a la figura de Don José Faustino Sánchez Carrión:

La declarativa facultará el otorgamiento no solo del título honorífico como se mencionó previamente, sino la institucionalización de actos conmemorativos en nombre de Don José Faustino Sánchez Carrión de manera que se fortalezca el reconocimiento social de cada uno de los aportes otorgados en bien de la patria que hoy nos acoge. En ese sentido, las instituciones públicas serán capaces de formular políticas públicas orientadas a la promoción, preservación y difusión de los elementos materiales e inmateriales ligados al mismo. Por ejemplo, en el caso de su pensamiento político se abre una ventana de oportunidad para la investigación y estudio, así como la restauración de bienes patrimoniales de manera estratégica y sostenida.

2. Apertura social a la conmemoración:

Considerando que la presencia de Sánchez Carrión se encuentra de manera cotidiana en la vida de miles de ciudadanos que residen en una provincia que lleva su nombre o estudian en instituciones que encarnan los valores que defendió en vida; esta propuesta también generará que su figura sea gestionada frente a la ciudadanía de manera coherente y articulada. Iniciativas que buscan rememorar sus aportes mediante concursos, cursos o capacitaciones se implementarán en un contexto sólido y permanentemente innovador. De manera que localidades y comunidades posean un respaldo

3. Fortalecimiento del marco normativo vigente:

Tomando en cuenta que se encuentra en vigencia la Ley N° 30572 que establece el 02 de junio de cada año el día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión. La presente iniciativa busca consolidar este primer paso hacia un acercamiento sólido y efectivo de la protección y el reconocimiento a los héroes nacionales, así como dar un paso hacia la innovación y cambio trascendental que apertura una nueva práctica estatal sostenida de formación ciudadana.

VI. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente apartado contempla el conjunto de costos y beneficios que se generarían de la implementación de la iniciativa legislativa planteada. **En primer lugar**, es importante mencionar que considerando el carácter declarativo de la misma; no implica ningún costo directo al Estado Peruano ni a las entidades involucradas. Principalmente porque se trata de institucionalizar el acto de conmemoración teniendo como eje central el rol y papel definitivo de José Faustino Sánchez Carrión en la fundación de la República enmarcada en la protección y defensa de la Democracia.

Sin embargo, es cierto que dicho acto podría involucrar el desarrollo de actividades o acciones determinadas a que dicha conmemoración se convierta en una práctica establecida como es la modificación de la currícula escolar en las instituciones educativas, eventos de difusión realizados por las autoridades a nivel local y nacional e incluso premiaciones a ciudadanos que en diferentes sectores vienen contribuyendo notablemente al bienestar de la comunidad y a la promoción de la cultura democrática.

Objetivo	Dimensión	Actividad
Reconocimiento de la figura de José Faustino Sánchez Carrión	Educativa	Modificación de la currícula escolar
		Incorporación de cursos relacionados al estudio de José Faustino Sánchez Carrión
	Informativa	Difusión de la vida y obra de José Faustino Sánchez Carrión en plataformas institucionales
		Producción de contenido audiovisual, narrativo y literario
	Social	Realización de eventos cívicos
		Realización de concursos conmemorativos
		Realización de eventos de premiación ciudadana

Fuente: Realización propia

Más allá que cada una de estas dimensiones plantee la inversión de recursos públicos, debe tomarse en cuenta que finalmente se trata de medios factibles y con una carga administrativa mínima que terminarán siendo útiles para alcanzar el potencial que posee esta iniciativa legislativa. Pues José Faustino Sánchez Carrión es una figura histórica que no solo merece gozar de reconocimiento nacional sino cuya presencia debe ser íntegramente incorporada en el funcionamiento de las instituciones públicas de manera que los ciudadanos sean capaces no solo de conocerlos sino de seguir su ejemplo.

En segundo lugar, con respecto a los beneficios se identifican que el **reconocimiento de José Faustino Sánchez Carrión en toda su dimensión**; de manera directa implicará la difusión de datos relevantes sobre su vida, lo que su vez fortalecerá el conocimiento ciudadano sobre el mismo. Pero como ocurre con respecto a los costos; el presente proyecto de ley está asociado al logro de beneficios de carácter indirecto fundamentales para el contexto actual que demanda la recuperación de valores ciudadanos y patrióticos.

Como se observa en el siguiente cuadro, la figura de Sánchez Carrión se convierte en un modelo a seguir y ejemplo para los peruanos y peruanas; en esa línea acompaña la formación de una ciudadanía comprometida con la defensa de la democracia y el orden constitucional. Este tipo de ciudadanía permite que los valores y principios básicos de este tipo de gobierno se conviertan en una forma de vida y enmarquen la convivencia de las personas desde la comunidad hasta la Nación en general.

Beneficio	Dimensión	Manifestación
<i>Formación de un ciudadanía comprometida</i>	<i>Democrática</i>	Defensa de los principios democráticos (igualdad y libertad)
		Defensa del Equilibrio de poderes
		Protección de las instituciones primordiales del sistema democrático (Parlamento, Tribunal Constitucional, etc.)
	<i>Constitucional</i>	Protección del sistema legal y normativo
		Fortalecimiento de la cultura constitucional
		Prácticas institucionales coherentes

Sumado a ello, la vida de este peruano ejemplar también mostró un compromiso activo por valores de naturaleza cívico-patriótica como la responsabilidad, respeto, justicia, participación, etc. Retomando las palabras mencionadas previamente, la democracia no es únicamente un sistema de gobierno que determina el desarrollo de procesos electorales periódicos ni el voto universal, sino que incide en demostrar el orgullo y entrega a la patria a través del cumplimiento de las leyes, el respeto por los derechos humanos individuales y colectivos; así como el involucramiento crítico y consciente en los asuntos que le corresponden a la comunidad.

Beneficio	Valores	Manifestación
<i>Recuperación de valores cívico-patrióticos</i>	<i>Responsabilidad</i>	Cumplimiento de los deberes ciudadanos principales relacionados al bien común y protección de la comunidad
	<i>Respeto por las normas y la legalidad</i>	Cumplimiento de lo dispuesto por la ley como fundamentos del Sistema Democrático y Estado de Derecho
	<i>Justicia</i>	Compromiso con los derechos humanos y la equidad
	<i>Participación</i>	Compromiso e involucramiento en los asuntos públicos con conocimiento
	<i>Solidaridad</i>	Cooperación entre los miembros de la comunidad y acción colectiva para la protección de las poblaciones vulnerables

Sánchez Carrión ejemplifico con su vida lo que significa amar a tu patria y ello está relacionado no solo a representaciones materiales o externas sino a un compromiso que se asume de manera íntegra, plena y reflexiva desde el lugar que se posee en la sociedad como hijo, padre, hermano, abuelo, etc. Como ultimo beneficio indirecto, el reconocimiento de una figura histórica de tal magnitud no solo aporta a la formación de ciudadanía y valores sino también a la dinamización de la economía y las sociedades locales.

El desarrollo de iniciativas para recuperar inmuebles como la Casa de José Faustino Sánchez Carrión ubicada en Huamachuco o la revitalización de espacios públicos vinculados al desarrollo de actividades conmemorativas como bibliotecas, museos o incluso parques no solo traerán consigo mejoras económicas sino también aprendizaje social. Asimismo, ese mismo impulso abre una ventana de oportunidad para instaurar nuevos circuitos turísticos que traigan consigo empleos y promoción del comercio local.

Beneficio	Dimensión	Manifestación
<i>Fortalecimiento de Dinámicas Económicas y Social</i>	<i>Turística</i>	Recuperación de espacios simbólicos y representativos en la vida de Sánchez Carrión
	<i>Educativa – Cultural</i>	Impulso a proyectos promovidos desde centros educativos, municipios locales, etc.
	<i>Social</i>	Desarrollo de emprendimientos locales.
		Recuperación y revitalización de espacios públicos vinculados a actividades conmemorativas.

VII. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

Como último apartado de la exposición de motivos, la presente iniciativa legislativa posee una relación directa y significativa con la Agenda Legislativa para el periodo anual de Sesiones 2024-2025. En ese sentido, reafirma el primer objetivo vinculado a la “Democracia y Estado Derecho”; específicamente en el eje temático **“Afirmación de la Identidad Nacional”** que contempla el “Reconocimiento de Personajes y Hechos Históricos”. Mediante el fortalecimiento y articulación de los esfuerzos conmemorativos hacia José Faustino Sánchez Carrión se abre una ventana de oportunidad para una cultura cívico-patriótica que tomando como referente una figura ejemplar de integridad, pensamiento crítico y vocación pública sea capaz de inspirar nuevas generaciones en la defensa activa de los principios democráticos, la legalidad y el bien común.

ANEXO

ANEXO 1: BASES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ 1823

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ

Reconociendo como bases de la Constitución política que va a formar los siguientes principios, por ser los más adecuados para establecer las relaciones entre los ciudadanos y funcionarios del Poder Nacional, con arreglo a los derechos, obligaciones y facultades respectivas;

Ha venido a decretar y decreta

1°

Todas las provincias del Perú reunidas en un solo cuerpo forman la Nación Peruana.

2°

La soberanía reside esencialmente en la Nación; ésta es independiente de la Monarquía Española, y de toda dominación extranjera, y no puede ser patrimonio de ninguna persona ni familia.

3°

La Nación se denominará República Peruana.

5°

Su Religión es Católica, Apostólica, Romana, con exclusión del ejercicio de cualquier otra.

6°

A la Nación toca hacer su Constitución y leyes por medio de sus Representantes.

7°

Todos los ciudadanos deben concurrir a la elección de sus Representantes en modo que establezca la Constitución, siendo ésta la única función del Poder Nacional que se puede ejercitar sin delegarla.

8°

La representación tendrá por base la población.

9°

La Constitución debe proteger:

1. La libertad de los ciudadanos.
2. La Libertad de la imprenta.
3. La seguridad personal y la del domicilio.
4. La inviolabilidad de las propiedades.
5. La del secreto de las cartas.
6. La igualdad ante la ley, ya premié, ya castigué.
7. La igual repartición de contribuciones, en proporción a las facultades de cada uno, y lo mismo la de las cargas públicas.
8. El derecho individual de presentar peticiones o recursos al Congreso o al Gobierno.
9. La abolición de todas las penas crueles, y de infamia trascendental.
10. La abolición de todas las penas crueles, y de infamia trascendental.



11. La abolición de los empleos y privilegios hereditarios.

12. La abolición del comercio de negros.

10°

El principio más necesario para el establecimiento y conservación de la libertad es la división de las tres principales funciones del Poder Nacional, llamados comúnmente tres poderes, que deben deslindarse, haciéndolas independientes de otras en cuanto sean dable.

11°

El Poder Legislativo debe ser esencialmente uno, y no combatir contra sí mismo.

12°

La iniciativa de las leyes solo compete a los Representantes de la Nación juntos en Congreso.

13°

Los diputados a Congreso, como Representantes de la Nación, son inviolables en sus personas, y nunca serán responsables de sus opiniones.

14°

El ejercicio del Poder Ejecutivo nunca puede ser vitalicio, y mucho menos hereditario.

15°

Los que ejercen el Poder Ejecutivo, y los Ministros de Estado son responsables in solidum por las resoluciones tomadas en común y cada Ministro en particular por los actos peculiares a sus departamentos.

16°

Habrà un Senado Central, compuesto de individuos elegidos por las provincias, dos por cada una, en los términos que designe la Constitución. Sus principales atribuciones serán:

1. Velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, sobre la conducta de los magistrados y ciudadanos.
2. Elegir y presentar al Poder Ejecutivo los empleados de la lista civil del Estado, y elegir los de la eclesiástica que deban nombrarse por la Nación.
3. Convocar a Congreso Extraordinario en los casos expresos en la Constitución.

17°

El Poder Judicial es independiente. Los jueces son inamovibles y de por vida. En las causas criminales el juzgamiento será reconocido y declarado por jurados, y la ley aplicada por los jueces público, el hecho será reconocido y declarado por jurados, y la ley aplicada por los jueces.

18°

La imposición de contribuciones y modo de repartirlas se determinará exclusivamente por el Congreso.

19°

La Constitución reconocerá la deuda del Estado, y el Congreso establecerá los medios convenientes para su pago, al paso que vaya liquidándose.

20°



Habrà una fuerza pública que el Congreso señalarà cada año. Su objeto será mantener la seguridad exterior y la interior del Estado a las órdenes del Poder Ejecutivo.

21°

La instrucción es una necesidad de todos y la sociedad la debe igualmente a todos los miembros. El Congreso dispondrà lo conveniente para la instrucción primaria y la de ciencias, bellas letras y artes.

22°

Los socorros públicos son una deuda sagrada de la sociedad. El Congreso proveerà sobre los establecimientos de caridad y beneficencia.

23°

Para mantener la unión de los ciudadanos, avivar el amor a la Patria, y en memoria de los más celebres sucesos de nuestra emancipación del dominio español, se establecerán fiestas nacionales en los días y modos que designe el Congreso.

24°

La Constitución que ahora se formare, queda sujeta a la ratificación o reforma de un Congreso General, compuesto de los Diputados de las provincias actualmente libres, y de todas las que fueren desocupadas por el enemigo. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala del Congreso, en Lima, a diez y seis de diciembre, año de gracia de 1822.- Tercero de la Independencia. - 1° de la República.

Juan Antonio Andueza.- José Sánchez Carrión. - Gregorio Luna.

(Lista de Diputados que firmaron)

Juan Antonio Andueza, Presidente.

Miguel Otero

Julián Morales.

Francisco Rodríguez.

Toribio Dávalos

Esteban de Navia y Quiroga

Tomás Forcada

Eduardo Carrasco

José Bartolomé Zárate

José Mendoza

José Correa y Alcántara

Manuel Antonio Colmenares

Manuel Pérez de Tudela

José Rafael Miranda

Hipólito Unanue

Felipe Cuéllar

Juan José Núñez

José Pezet

Mariano José Arce

Rafael Ramírez de Arellano

Manuel Ferreyros

Juan Zevallos

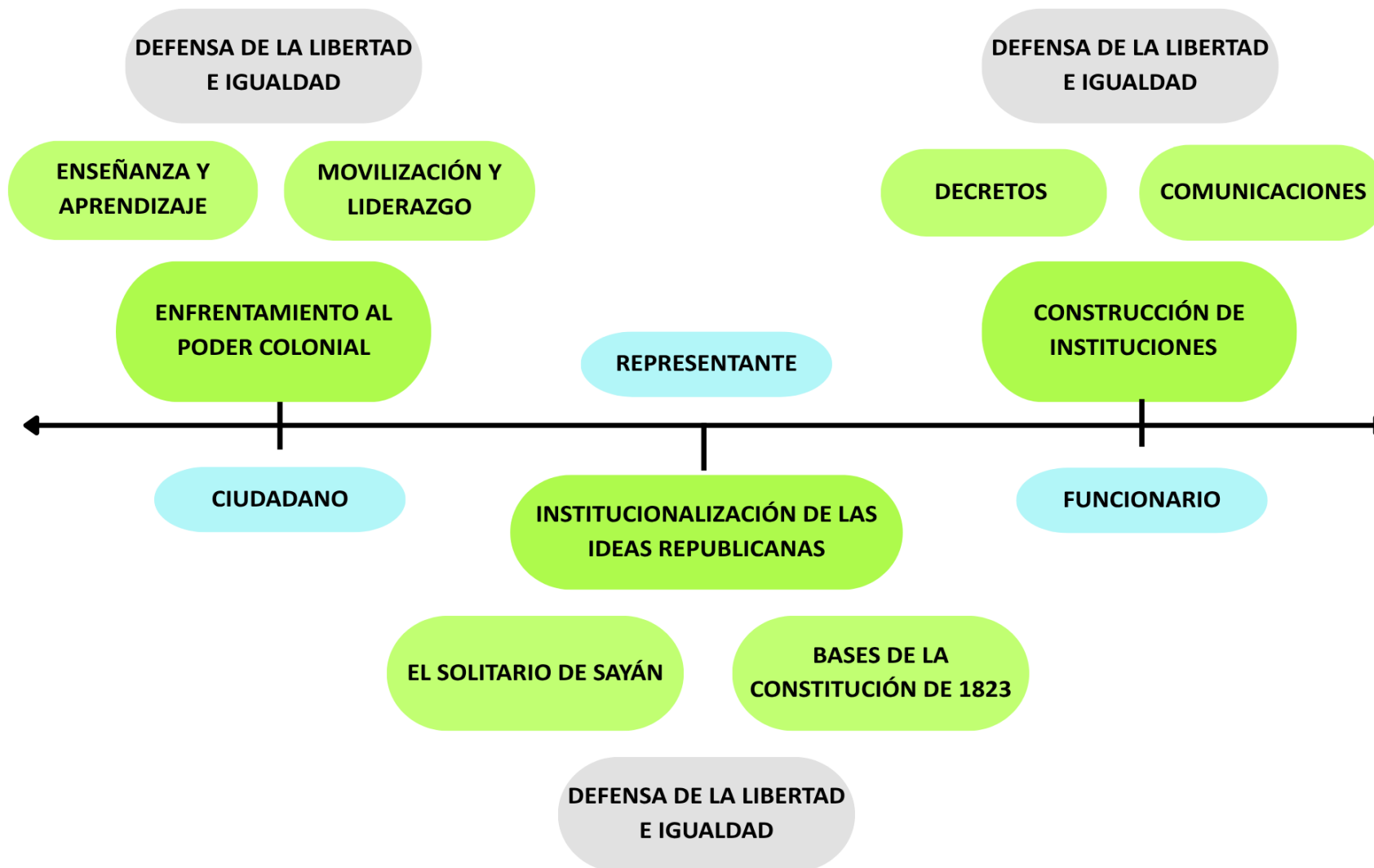
Alonso de Cárdenas
Alejandro Crespo y Causas
El Marqués de Salinas
Mariano Carranza
Tiburcio Arce
Antonio Rodríguez
Miguel Tafur
Bartolomé de Bedoya
Nicolás de Aranibar
Toribio Rodríguez
Justo Figuerola
Miguel Tenorio
Francisco Javier Mariátegui
Ignacio Ortiz de Zevallos
José de Larrea y Loredó
Manuel José de Arrunátegui
Pedro Antonio Alfaro Arguedas
Mariano Quezada y Valiente
Francisco A. Argote
Mariano Navia de Bolaño
José M. del Piélagos
José de Olmedo
Pedro Josef de Soto
Tomas Méndez
Javier Luna Pizarro
Martín Ostolaza
José Gregorio Paredes
Santiago Ofelan
Tomás Dieguez
Cayetano Requena
Rafael García Mancebo
Tiburcio José de la Hermoza.

Gregorio Luna, Diputado Secretario.

JOSÉ SÁNCHEZ CARRIÓN, Diputado Secretario²².

²² Benvenuto, N. (1930). José Faustino Sánchez Carrión, prócer de la Independencia Nacional. Tomo I, pp. 151-158. Lima, Imprenta Americana.

ANEXO 2: VIDA DE DON JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



ANEXO 3: NÚMERO DE CONSTITUCIONES A NIVEL REGIONAL:

País	N° de Constituciones
Ecuador	20
Bolivia	17
Perú	12
Chile	11
Colombia	11
Brasil	8
Paraguay	7
Argentina	6
Panamá	5
Uruguay	5
México	4
Promedio	9.6

Fuente: Realización Propia

ANEXO 4: CONSTITUCIONES PERUANAS

Año	Rasgo Característico	Duración (aproximada)	Promedio
1823	Primera Constitución de la República del Perú	1 año y 10 meses	16 años
1826	Constitución de carácter vitalicio.	7 meses	
1828	Implementación del Sistema Legislativo Bicameral	5 años y 9 meses	
1834	Confederación Perú – Bolivia	5 años y 4 meses	
1839	Fortalecimiento del Poder Eclesiástico.	17 años y 2 meses	
1856	Enfoque liberal (abolición de la esclavitud).	3 años y 8 meses	
1860	Centralización y Fortalecimiento de la figura presidencial	60 años	
1867	Reducción del mandato presidencial.	6 meses	
1920	Implementación de Derechos laborales (jornada de 8 horas).	13 años	
1933	Concentración del poder y limitaciones de ideologías políticas consideradas revolucionarias.	46 años	
1979	Implementación del sufragio universal.	14 años	
1993	Implementación del Sistema Legislativo Unicameral y la liberalización económica.	Vigente (+ 30 años)	

Fuente: Realización propia en base a Congreso de la República del Perú, García Belaunde (2004) y Hakansson (2021)²³

²³ Hakansson, C. (2021). Las Constituciones peruanas, sus periodos históricos e inmaduras reformas a la carta de 1993. Mercado Peruano, 534, pp. 55-72.